



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS MAYORES, EN EL CENTRO RESIDENCIAL CRM NTRA. SRA. DEL ROSARIO

En Sevilla, a 23 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte, la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, y representada en este acto por el Ilmo Sr. Don Manuel Martínez Domene, en calidad de Director-Gerente, nombrado por Decreto 155/2013, de 1 de octubre de 2013 (BOJA nº 193, de 2 de octubre), en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos de la citada Agencia aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril.

De otra parte, **AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO** con sede social en PLZ CONSTITUCION, Nº 12, CP 41749 de la localidad de CUERVO DE SEVILLA, EL (SEVILLA) y CIF P4110400A y en su nombre y representación Don/Dña MANUEL GONZALEZ JARANA, con DNI 75367551R, con poder suficiente para obligarse, poderes que asegura no se encuentran disminuidos ni revocados para este acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo, y a tal fin

EXPONEN

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mantiene suscrito con la entidad **AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO** convenio de colaboración de fecha 29 de Junio de 2005 de atención residencial a personas mayores en situación de dependencia para un total de 38 plazas, 38 de ASISTIDOS 97, en el Centro Residencial CRM NTRA. SRA. DEL ROSARIO, situado en el municipio de CUERVO DE SEVILLA, EL en la provincia de SEVILLA y con número de registro 3876 .

Segundo.- De conformidad con la Resolución de 27 de febrero de 2014 del Director Gerente de la Agencia, por la que se procedió a la prórroga del presente convenio, el mismo se encuentra vigente hasta el 28 de Febrero de 2015.

Tercero.- El artículo 9 de la Orden de 30 de agosto de 1996 de concertación de plazas con centros de atención especializada, en relación con la duración de los convenios, establece la posibilidad de prórroga de los convenios, salvo denuncia de una o ambas partes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas. Dicha prórroga deberá suscribirse en documento específico anexo al concierto inicial.

Cuarto.- Con base en la memoria justificativa elaborada por el Servicio de Valoración de la Dependencia adscrito a la Agencia y el Acuerdo dictado por la persona titular de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mediante Resolución de fecha 23 de Febrero de 2015, se aprueba prorrogar el convenio por el plazo de un año, esto es hasta el 29 de Febrero de 2016.



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Notificada dicha Resolución y no constando la voluntad expresa manifestada por ninguna de las partes de no prorrogar el convenio, procede, por el mutuo acuerdo de ambas, y a fin de garantizar la continuidad del servicio, formalizar el presente acuerdo de prórroga con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Prórroga.

En virtud del presente Acuerdo se prorroga el convenio de colaboración de fecha 29 de Junio de 2005, para la prestación del servicio de atención residencial para un total de 38 plazas, 38 de ASISTIDOS 97, para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial CRM NTRA. SRA. DEL ROSARIO situado en el municipio de CUERVO DE SEVILLA, EL, en la provincia de SEVILLA, hasta el 29 de Febrero de 2016.

Segunda.- Régimen contractual.

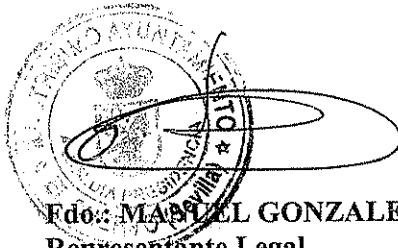
En la ejecución del presente Acuerdo se mantendrán las condiciones que se vienen aplicando al convenio de 29 de Junio de 2005, conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de que las mismas puedan verse afectadas por modificaciones en dicha normativa, en cuyo caso éstas resultarán aplicables de forma automática al convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**AGENCIA DE SERVICIOS
SOCIALES Y DEPENDENCIA
DE ANDALUCÍA**

**Fdo.: Manuel Martínez Domene
Director-Gerente**

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO



**Fdo.: MANUEL GONZALEZ JARANA
Representante Legal**